para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN-TE Y NVEVE.

Nombramiento predicador

En la Villa de ~~[illegible]~~ Lorquina en onze dias del mes de
Octe de mill setecientos veinte y nueve años estando juntos
y congregados en el offiçio y escrivania publica desta dha Villa
el S(eño)r D(octo)r D(o)n Antonio Palao Expexo Abbad y Cura propio de la
Yglesia parrochial della, los señores Fran(cis)co Soro Bernal y
Melchor Casales Alcaldes ordinarios, Antonio Soro y Melchor
Lozano Rexidores Conzejo Justiçia y Reximiento desta Villa
por su Mag(esta)d y como la maior parte del de que se compone
dixeron que por quanto es nezesario nombrar en virtud de
facultad que tienen predicador para la quaresma que biene
del año de mill setecientos y treinta persona beneme-
rita y de toda satisfacion y inteligençia para que en
la Yglesia parrochial desta dha Villa predique y ex-
plique el santo Evangelio y en atencion a concurrir en
dho las prendas y calidades en el M. R(everen)do P(adr)e Fr. Pasqual
Perez lector en el Combento de nuestro padre S(a)n Fran(cis)co des-
calzo orden de S(a)n Gregorio extra muros de la ciu(da)d de Orihuela
lo, desde luego en la mexor forma que pueden y a lugar
de derecho le fazen [illegible] nombramiento, y en de feto
[illegible] qualquier acontecimiento, en el
[illegible] [illegible] predicador combentual
[illegible] [illegible] suplican al Ill(ustrísi)mo señor
[illegible] [illegible] Obispo de Cartaxena o a quien su poder tenga
[illegible] [illegible] despachar el titulo de
[illegible] [illegible] al M. R(everen)do P(adr)e Fr. Pasqual
[illegible] [illegible] P(adr)e Fr. Pedro [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de S(a)n [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] demas desta Republica